ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.
RESOLUCIÓN No.00018801
(24/09/2026)

"Por medio de la cual se provee un empleo de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en vacancia, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 4765 de 2008, y el Decreto 1280 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio 2019, establece los parámetros que deben ser tenidos en cuenta para la provisión mediante encargo de empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, mientras se surte el respectivo proceso de selección.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se refiere a la provisión de las vacancias definitivas estableciendo: "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)*"

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 determina que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias* (...)"

Que se encuentra en vacancia definitiva el empleo, Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (Registro en Planta ICA 161) ubicado funcionalmente en la Subgerencia de Protección Fronteriza, Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal, Sede Antioquia-Turbo, el cual debe ser provisto con un funcionario que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, señalados en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto.

Que dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el estudio de verificación de requisitos

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.
RESOLUCIÓN No.00018801
(24/09/2026)

"Por medio de la cual se provee un empleo de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en vacancia, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa"

denominado Proceso de Encargo No. 005V2 de 2026, cuyo resultado definitivo se publicó el día 08 de septiembre de 2026.

Que culminadas todas las etapas del referido proceso de encargo se constató mediante Estudio Técnico 005V2-2026 que la señora MARIA LEONOR DUARTE NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.037.950, funcionaria con derechos de carrera administrativa y quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11[1], cumple con los requisitos, aptitudes y habilidades para ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (Registro en Planta ICA 161), de la planta Global del Instituto.

Que en la audiencia 005, adelantada el día 11 de septiembre de 2026, la funcionaria MARIA LEONOR DUARTE NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.037.950, manifestó su interés de ocupar el empleo, Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (Registro en Planta ICA 161).

Que, por lo anterior, es procedente encargar a la funcionaria MARIA LEONOR DUARTE NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.037.950, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (Registro en Planta ICA 161), ubicado funcionalmente en la Subgerencia de Protección Fronteriza, Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal, Sede Antioquia -Turbo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la funcionaria **MARIA LEONOR DUARTE NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.037.950**, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (Registro en Planta ICA 161), perteneciente a la Subgerencia de Protección Fronteriza, Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal, Sede Antioquia -Turbo, a quien, en su condición de servidora de carrera administrativa, le asiste el derecho preferencial para ocuparlo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo la funcionaria MARIA LEONOR DUARTE NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.037.950, en su

[1] Empleo titular Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 (Registro en planta ICA 842) ubicado en la Gerencia Seccional Atlantico con sede en Barranquilla.

RESOLUCIÓN No.
RESOLUCIÓN No.00018801
(24/09/2026)

"Por medio de la cual se provee un empleo de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en vacancia, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa"

calidad de beneficiaria del encargo. Asimismo, comunicar este acto administrativo a la Subgerencia de Protección Fronteriza, Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal, Sede Antioquia -Turbo y publicar el presente documento en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los (24) días de septiembre de 2026

CARLOS EDUARDO CAMPO CUELLO
Gerente General

Proyectó: Angela Maria Medina López – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: María Addichel Ávila Bustos - Coordinadora del Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Miguel Eduardo Mosquera Castro – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Juan David Meza Leal – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Javier Arturo Soler Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

"Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los documentos contractuales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma"